



Resolución Suprema N° 028-2009-ED

Lima, 02 de setiembre de 2009

Visto, el Oficio N° 1708-2009-DN/INC, de fecha 21 de agosto de 2009, cursado por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 020525-2009/INC, el señor Carlos Aldunate Del Solar, Director del Museo Chileno de Arte Precolombino, solicitó autorización para la salida temporal del país de veintinueve (29) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, pertenecientes a la Asociación Rafael Larco Hoyle (11) y al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú (18), a fin que conformen la exposición denominada "Chile bajo el Imperio Inka", organizada por la Fundación Familia Larraín Echenique, la cual se llevará a cabo del 29 de octubre de 2009 al 30 de mayo de 2010, en las salas de exposición del Museo Chileno de Arte Precolombino, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

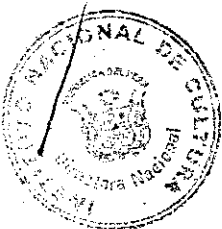
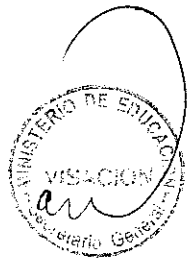
Que, la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, mediante certificado expedido el día 21 de julio de 2009, comunicó el patrocinio de dicho ministerio para la realización de la exposición a que se refiere el considerando precedente;

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", en mérito de la Póliza N° 13013980 de la Compañía de Seguros Generales Penta-Security S.A, con una cobertura que abarca desde el 01 de octubre de 2009 hasta el 15 de junio de 2010;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - establece que procede la salida del país de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Suprema;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el patrimonio cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158; el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y la Ley N° 28296;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a partir del 10 de octubre de 2009 y hasta el 10 de junio de 2010, la salida temporal del país de veintinueve (29) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, a fin que conformen la exposición denominada "Chile bajo el Imperio Inka", organizada por la Fundación Familia Larraín Echenique, la cual se llevará a cabo del 29 de octubre de 2009 al 30 de mayo de 2010, en las salas de exposición del Museo Chileno de Arte Precolombino, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

ARTÍCULO 2°.- El Instituto Nacional de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Designar comisario de los bienes culturales cuya salida temporal del país se autoriza, a la señora Rosa Julia Martínez Navarro, con D.N.I. N° 25722415, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación; visará las fichas de registro de cada una de las piezas; supervisará el embalaje y desembalaje, tanto a la ida como al retorno; conocerá del montaje, desmontaje y elaborará un informe detallado y documentado de su participación. Dicho informe será alcanzado a la Dirección Nacional del INC en un plazo no mayor de 15 días luego de concluida su participación tanto a la ida, como al retorno de los bienes cuya salida temporal autoriza esta Resolución Suprema.

Los gastos del comisario designado por conceptos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos de aeropuerto, y movilidad local tanto en el Perú como en el extranjero, serán íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

ARTÍCULO 4°.- Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales a que se refiere la presente Resolución, serán íntegramente cubiertos por la entidad organizadora de la exposición.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

